

DISPONE CLAUSURA AL LOCAL
COMERCIAL UBICADO EN
AV. DIEGO SILVA N° 1103 LOC 21.

RESOLUCIÓN N° 4377

RECOLETA. 29 DIC. 2017

VISTOS:

1. Informe inspectivo de fecha 27 de diciembre del año 2017, del Departamento de Inspección de la Dirección de Atención al Contribuyente, en el cual se informa de denuncia al tribunal folio N° 64274 (22.12.17), a la razón social **Patricio Orellana Prieto. Rut [REDACTED]** por ejercer giro no autorizado de sala de máquinas de juegos electrónicos y de azar, en el local ubicado en Av. Diego Silva N° 1103 Local 21, quedando citado para el 12 de enero del año 2018 al 2do Juzgado de Policía Local de Recoleta.
2. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
3. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
4. Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

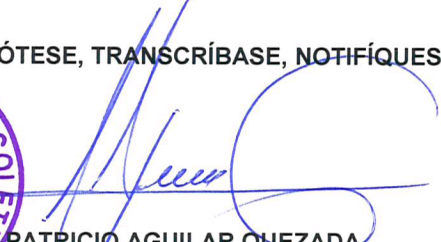
1. Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **CLAUSÚRESE** el establecimiento comercial ubicado en Av. Diego Silva N° 1103 Local 21, por ejercer giro no autorizado de sala de máquinas de juegos electrónicos y de azar, cuya actividad comercial no se encuentra autorizada en el territorio comunal.
2. **EJECÚTESE** dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, este será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por la presente Resolución.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC (S)

PAQ/MAO/PPM/Igq
(Clausura Av. Diego Silva N° 1103 Local 21)
28-12-2017

Indice: 1333873